



RESOLUCIÓN ACC/ /2023, de , de convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos y de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos (ref. BDNS).

Considerando la Resolución ACC/3636/2022, de 17 de noviembre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 8798, de 22.11.2022), y posterior modificación (Resolución ACC/715/2023, DOGC núm. 8869, de 7.3.2023);

De acuerdo con el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; los preceptos de carácter básico de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones;

Resuelvo:

—1 Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los entes locales del ámbito territorial de Cataluña para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas.

—2 Las subvenciones que prevé esta convocatoria se rigen por la Resolución ACC/3636/2022, de 17 de noviembre, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua por el que se aprueban las bases de una línea de subvenciones dirigidas a los entes locales para la ejecución de actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces públicos en tramos urbanos del distrito de cuenca fluvial de Cataluña y para la ejecución de actuaciones de prevención y reparación de los daños en el dominio público hidráulico en tramos urbanos de cauces públicos de la parte catalana de las cuencas compartidas, y la delegación en la Dirección de las facultades para aprobar la convocatoria correspondiente y para resolver el otorgamiento de las subvenciones (DOGC núm. 8798, de 22.11.2022), y posterior modificación (Resolución ACC/715/2023, DOGC núm. 8869, de 7.3.2023), y por la normativa vigente aplicable en materia de subvenciones.

—3 Las actuaciones objeto de subvención tienen que estar ejecutadas antes del 31 de octubre del año natural posterior a la fecha de publicación de la resolución de otorgamiento.

—4 La dotación presupuestaria máxima aprobada para la concesión de estas subvenciones es de 5.025.000 euros, 200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 615100 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2023 y 4.825.000 euros con cargo a la





partida presupuestaria 615100 de los presupuestos de la Agencia Catalana del Agua del año 2024.

—5 El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

—6 Las solicitudes y los otros trámites asociados al procedimiento de concesión de las subvenciones y su justificación deben dirigirse a la Agencia Catalana del Agua por vía telemática utilizando el trámite habilitado en la plataforma digital EACAT. Hay que seguir las indicaciones de la Guía de apoyo a la tramitación por vía EACAT, consultable en la web de la Agencia Catalana del Agua <https://aca.gencat.cat/ca/tramits/index.html>, de acuerdo con la base 7.1. El formulario normalizado de solicitud se puede obtener en la plataforma EACAT, dentro de Trámites de la Agencia Catalana del Agua: *ACA-MCL003-Manteniment y conservació cauces en tramos urbanos a CIC y prevención y reparación daños en CC, 2023-2024*.

—7 La Dirección del Área de Gestión Territorial de la Agencia Catalana del Agua, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, formula la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones, de acuerdo con el informe previo de la comisión de valoración, integrada por miembros del Departamento de Planificación y Ordenación del Espacio Fluvial de la Agencia Catalana del Agua. La Dirección del Área de Gestión Territorial, siguiendo la tramitación que dispone la base general 8.6, eleva la propuesta definitiva de resolución a la Dirección de la Agencia Catalana del Agua para la resolución final del procedimiento.

—8 La resolución final del procedimiento se notifica a los entes interesados mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, accesible desde la Sede electrónica (tauler.gencat.cat). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene sus mismos efectos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de la Agencia Catalana del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso-administrativo correspondiente en un plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

—9 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final de este procedimiento es de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Transcurrido este plazo sin que se haya producido la notificación mencionada, los entes interesados pueden entender que sus solicitudes han sido desestimadas por silencio administrativo.

Director

P.d. Resolución ACC/3636/2022, de 17 de noviembre (DOGC núm. 8798, de 22.11.2022)

